



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 062-2025MDU

Uchumayo, 12 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 126-2025-GAT/MDU de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 05 de agosto de 2025, Informe N° 567-2025-MDU/OA/UGRRHH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 08 de agosto del 2025, Informe N° 219-2025-OA/MDU de la Oficina de Administración, de fecha 11 de agosto del 2025, Informe N° 124-2025-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 12 de agosto de 2025, Proveído N° 824 del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos.

Que, el artículo 33-A° del citado texto legal, en lo referente a la acreditación del Ejecutor Coactivo, establece que sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son de Confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 075-2024-MDU, de fecha 21 de agosto de 2024, se designó y acreditó al abogado **EDWARD NUÑEZ CHOQUE**; en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 126-2025-GAT/MDU, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la designación del Abg. Jhon Eddy Gutiérrez Cahuana como Ejecutor Coactivo encargado de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; ello teniendo en cuenta que mediante Memorando N° 0297-2025-MDU/OA/UGRRHH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se le concede 30 días de goce de periodo vacacional correspondientes al periodo 2022-2023; las mismas que inician a partir del día 05 de agosto de 2025 hasta el 03 de setiembre de 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante Informe N° 567-2025-MDU/GA/SGP, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Administración la información para la acreditación del Abg. Jhon Eddy Gutiérrez Cahuana como Ejecutor Coactivo, solicitando, se tenga a bien considerar realizar las acciones administrativas para que mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad municipal, se realice dicha acreditación, en mérito a lo establecido en el artículo 33-A de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, mediante Informe N° 219-2025-OA/MDU, emitido por la Oficina de Administración, eleva su informe a Gerencia Municipal solicitando la designación mediante acto resolutivo del Abg. Jhon Eddy Gutiérrez Cahuana como Ejecutor Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; ello en mérito a las funciones propias del cargo que deberá realizar el Ejecutor Coactivo, debiendo acreditar como tal al Abg. Jhon Eddy Gutiérrez Cahuana.

Que, mediante Informe N° 124-2025-GM/MDU, emitido por Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la designación mediante acto resolutivo del Abg. Jhon Eddy Gutiérrez Cahuana como Ejecutor Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, de forma temporal desde la emisión del acto resolutivo hasta el 03 de setiembre de 2025.

Que, mediante Proveído N° 824, emitido por el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Y ACREDITAR, al abogado **JHON EDDY GUTIERREZ CAHUANA**, identificado con DNI N° 73212132, con domicilio en Upis Los Diamantes, Mz. B, Lote 21 – Congata, distrito de Uchumayo y Departamento de Arequipa, con matrícula del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa 12918; en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, desde la fecha de emisión del presente acto resolutivo hasta el 03 de setiembre de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución al Ejecutor Coactivo designado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

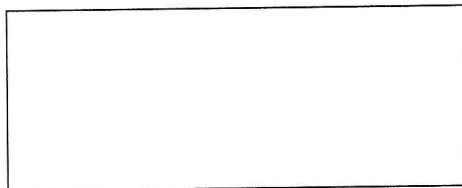
Construyendo una nueva Historia!

ANEXO - 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2025 - MDU

CREDENCIAL DEL EJECUTOR COACTIVO

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : ABG. JHON EDDY GUTIERREZ CAHUANA
- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nro.** : 73212132
- **DOMICILIO PERSONAL** : UPIS Los Diamantes, Mz. B, Lote 21 – Congata,
Distrito de Uchumayo, Arequipa
- **COLEGIATURA** : C.A.A Nro. 12918
- **RESOLUCION DE DESIGNACIÓN** : Resolución de Alcaldía Nro. 062-2025-MDU
- **CORREO ELECTRONICO** : ejecucioncoactiva@muniuchumayo.gob.pe
- **DIRECCION DE LA ENTIDAD** : Urb. El Carmen-Congata, distrito de Uchumayo,
Arequipa
- **TELÉFONO DE LA ENTIDAD** : 054-411241
- **REGISTRO DE FIRMA Y SELLO** :



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-49301
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-411241

